



MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

PRESENTACIÓN

La sede social del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña (COPDEC) está establecida en la calle Provenza, núm. 337, 3º 1ª, de Barcelona.

El horario de oficina es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.

El equipo administrativo de Secretaría está formado por las siguientes personas:

Carme Castro Carreira, gerente. Dedicación de jornada completa.

Ana Galera Beltrán, oficial administrativa especialista en temas de informática e internet. Dedicación actual de 30 horas semanales.

Roser López Bueno, protésica dental - verificadora. Dedicación de jornada completa.

Elisabet López Fabregat, oficial administrativa. Dedicación de 30 horas semanales.

Para plantear consultas telefónicas se puede utilizar la línea 934 576 499. También existe la alternativa de utilizar el correo electrónico copdec@copdec.cat copdec@copdec.es.

Las solicitudes de los colegiados deben ser formuladas mediante escrito dirigido a la Comisión Permanente, quien resolverá en el plazo más breve posible. También se puede solicitar una entrevista con el presidente o con cualquier miembro de la Junta de Gobierno, a efectos de tratar cualquier tema que pueda ser del interés de la persona colegiada. Estas entrevistas se conceden siempre a corto plazo.

Actualmente, disponemos de una página web, www.copdec.cat, www.copdec.es, donde se puede encontrar información de interés, que se va ampliando paulatinamente.

Los colegiados de las delegaciones provinciales de Girona, Lleida y Tarragona pueden facilitar los trámites administrativos internos a través de los delegados.

JUNTA DE GOBIERNO ACTUAL

La Junta de Gobierno está integrada por los siguientes miembros:

Presidente:	Josep Montero i Pelegrí
Vicepresidenta:	Núria Martín Lecha
Secretario:	Josep M. Fonollosa Pla
Tesorero:	Carles Arpa i Justo
Contador:	Joan Boix i Sala
Ponente de cultura y formación continuada:	Antonio Lóbez Tejero



Vocal 1:	Albert Pujol i Tarrats
Vocal 2:	Rubén Escolà i Estadella
Vocal 3:	Josep Antoni Ruiz López
Vocal 4:	David López Díaz
Vocal 5:	M ^a Concepción Carballo González
Vocal 6:	Ricardo Catalán Casales

Todos ellos se comprometieron oportunamente a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquiera de los temas y expedientes que pudieran conocer con motivo del ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta de Gobierno. Su intención es ejercer sus funciones velando para que la actuación de las personas colegiadas responda a los intereses y necesidades de la sociedad en relación con su ejercicio profesional, vigilando que éste se adecue a la normativa, la deontología y las buenas prácticas.

DATOS ESTADÍSTICOS COLEGIALES

ALTAS TRAMITADAS A LO LARGO DEL AÑO 2021: 39

- 1366.- Antonia M. Lax Santa
- 1397.- Luis Ángel Carrillo Picado
- 1581.- Yuleidys Martínez Cuesta
- 1670.- Anna Arnedos Amo
- 1671.- Sebastián Caterbetti
- 1747.- Jordi Marcos Simón
- 1748.- Tania Armentero López
- 1749.- Àlex Torres Clavaguera
- 1750.- Ferran Reyes Aguilar
- 1751.- Sergi Admetlla Calavera
- 1752.- Joaquin Millán Brito
- 1753.- Lorena Linares Hernández
- 1754.- Isabel Palanques Anegas
- 1755.- Felipe Santamaria Escalante
- 1756.- Iván Vincent Lizama León
- 1757.- Sonia Cristina Moreira Fragoso
- 1758.- David Peramos Sánchez
- 1759.- Sara Carrilero Gutiérrez
- 1760.- Carlos Alberto Puente Verduo
- 1761.- Ana Alacid Alcántara
- 1762.- Dora Ney Da Silva de Oliveira
- 1763.- Oriol Fors i Gutiérrez
- 1764.- Pol Bastús Prats

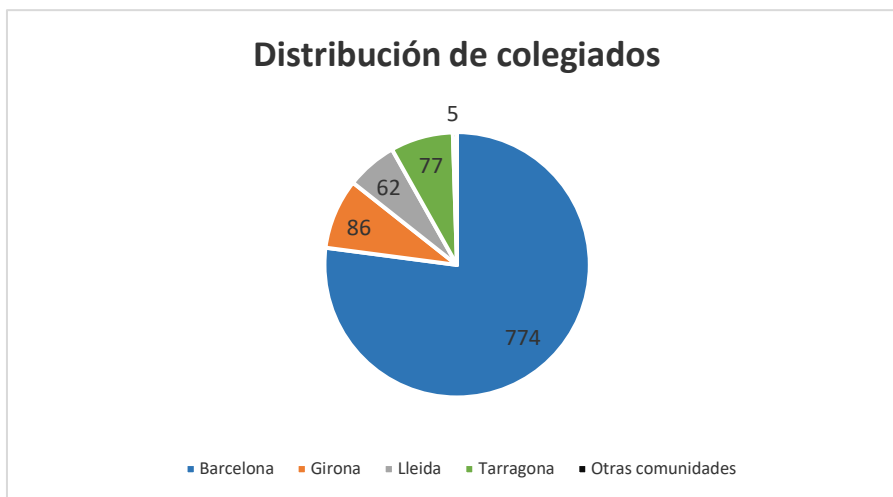
- 1765.- Ingrid Pastor Hannemann
- 1766.- Corina Roxana Radoi
- 1767.- Guillem Zapata Portell
- 1768.- Miguel Ángel Sánchez Aliaga
- 1769.- Cleide Abadia Teles
- 1770.- Juan Pedro Martínez García
- 1771.- Jesús Roca Borbón
- 1772.- Glòria Cuadrat Cruz
- 1773.- Elisabet Casals Sánchez
- 1774.- Oriol Font Rodríguez
- 1775.-Alejandro Campos Olivares
- 1776.- Kary Barrueto Schulze
- 1777.- Maribel Ramos López
- 1778.- Nelson Santiago Miranda Escobar
- 1779.- Marta Bono López
- 1780.- Ruddy Alcocer Prado

Todas las solicitudes venían acompañadas de la documentación correcta.

CENSO COLEGIAL (incluidos los profesionales no ejercientes) 31-XII-2021: 1004

DISTRIBUCIÓN DE COLEGIADOS POR PROVINCIAS:

Barcelona	774
Girona	86
Lleida	62
Tarragona	77
Otras comunidades	5



- Reuniones de la Comisión Permanente celebradas a lo largo del año 2021: 13



- Plenos de Junta de Gobierno celebrados a lo largo del año 2021: 1

- Asambleas generales ordinarias celebradas a lo largo del año 2021: 1

**- Acuerdos adoptados y ratificados por la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2021:
104**

SERVICIOS OFRECIDOS A LO LARGO DEL AÑO 2021

- Asesoramiento jurídico: desde el 1 de julio de 2010 contamos con los servicios de un gabinete jurídico, Iuris Ribas SL, que ofrece una cobertura total y que nos mantiene el procedimiento habitual para que dos días al mes en lunes alternativos, durante dos horas por día en horario de 16.00 a 18.00 horas, el Sr. Carles Ribas se desplace a nuestra sede para atender las visitas que los colegiados tengan a bien solicitar, previa concertación de día y hora en la secretaría del COPDEC. Pero también existe la opción de plantear las consultas a la Sra. Eva Puerto y al Sr. Carles Ribas a través de los siguientes medios:

Teléfono: 972 225 700
Fax: 972 225 701
E-mail: carlesribas@iurisribas.com
E-mail: evapuerto@iurisribas.com

Estos servicios de consultas, sean realizadas en nuestra sede o por cualquiera de las otras vías citadas, son de carácter gratuito para los colegiados.

Este despacho puede ofrecer, además, cualquier tipo de defensa jurídica en distintos campos del derecho (civil, familia, mercantil - empresa, fiscal, laboral, penal, reclamaciones de cantidad y expedientes sancionadores ante la Administración Pública). Estos servicios son facturados, en atención al acuerdo de servicios y económico suscrito con el COPDEC, con una reducción del 50% sobre los honorarios establecidos por el citado despacho.

- El Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña ofrece a sus colegiados defensa jurídica de las posibles denuncias que éstos puedan formular, respecto a sus clientes y/o proveedores. La gestión de la citada defensa se realiza a cargo del asesor jurídico, Sr. Carles Ribas, y se concreta de la siguiente manera:

1. El COPDEC asume por adelantado los gastos jurídicos de abogado, siempre y cuando la denuncia esté documentada fehacientemente y, después del análisis jurídico, se puedan prever posibilidades de éxito.
2. Las tasas jurídicas y de procurador corren a cargo del colegiado.
3. En caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio consiga cobrar la deuda pendiente, por una cantidad superior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, deberá abonar al Colegio el importe destinado al efecto. Este abono se realizará de forma inmediata desde el momento en que el colegiado haya cobrado la totalidad de la deuda o bien una parte, siempre que la cantidad resultante de

- esta parte sea equivalente o superior a la cantidad adelantada por el COPDEC en concepto de gastos jurídicos.
4. En caso de que el colegiado denunciante gane el proceso, o sin entrar en litigio consiga cobrar parte de la deuda pendiente, por una cantidad inferior al importe total de los gastos que ha representado su defensa, el COPDEC asumirá el diferencial.
 5. En caso de que el colegiado denunciante pierda el proceso, o aún ganándolo no llegue a cobrar la deuda pendiente o se le puedan imponer las costas, no deberá abonar los gastos derivados de su defensa.
 6. El colegiado debe firmar un escrito de aceptación de estos requisitos.

Teniendo en cuenta que últimamente se han incrementado el número de reclamaciones de impagados por parte de colegiados, y por tanto los costes a asumir por adelantado por el COPDEC, y que en un buen número de casos a pesar de tener una sentencia favorable no se consigue cobrar la deuda pendiente, la Comisión Permanente acordó la necesidad de:

- Revisar cada caso, teniendo en cuenta el estudio jurídico que acredite que se trata de una reclamación clara para ganarla y, sobre todo, para cobrarla. Será una vez la Comisión Permanente la haya aceptado, cuando se inicie la tramitación. El presupuesto anual es muy limitado y es necesario evitar posibles desviaciones.
 - Las solicitudes de reclamaciones que no reúnan los requisitos mencionados anteriormente tendrán que ser rechazadas para tramitarlas en nombre del Colegio. No sería lógico que los colegiados asuman gastos de tasas y procuradores y el COPDEC los correspondientes a las actuaciones jurídicas para, posteriormente, no poder cobrar la deuda pendiente.
 - Únicamente se aceptará un caso en trámite por colegiado, a fin de intentar llegar al máximo número de miembros posible.
 - El COPDEC únicamente asumirá los gastos de abogado correspondientes, como máximo, a 2 procedimientos judiciales instados por el mismo cliente, por el mismo caso. Siempre previa aceptación de la Comisión Permanente.
- Asesoramiento tramitación licencias sanitarias: desde el COPDEC ofrecemos un servicio gratuito para todos los colegiados que estén interesados en tramitar la autorización sanitaria para fabricar y comercializar prótesis dentales y otros productos sanitarios dentales a medida, así como en realizar otros trámites de modificación o renovación de la misma (información sobre los impresos que hay que rellenar para solicitar o comunicar el trámite correspondiente, requisitos técnico-sanitarios del laboratorio, comprobación de la documentación, orientación,...) Pueden dirigirse a las Sras. Elisabet López o Roser López, teléfono 934 576 499.
- Asesoramiento laboral - fiscal - contable: para plantear diferentes tipos de consultas individuales sobre estos temas hemos mantenido vigente un convenio de colaboración con EPC, Asesores Legales y Tributarios, Sra. Elisa Ramos i Ferrer
- Rbla. Catalunya, 60, 2n. 1a
08007-BARCELONA
Tel. 934 878 808
Fax. 934 879 750



- Servicio de consultoría técnica medioambiental: actualmente disponemos de los servicios que la empresa DEPLAN nos ofrece para obtener el asesoramiento para el COPDEC y nuestros colegiados en todas aquellas gestiones, operativas, casuísticas y aspectos legislativos que comporta la correcta y adecuada gestión ambiental de las actividades llevadas a cabo. La información está canalizada a través de la web del COPDEC. Estamos a disposición de los colegiados para intentar resolver cualquiera de las dudas que consideren oportuno plantearnos sobre las obligaciones en esta materia.

- El Colegio cuenta con un servicio gratuito de conexión a Internet para todos los colegiados. En estos momentos un total de 184 profesionales disponen de dirección de correo electrónico a través del Colegio. Para beneficiarse de este servicio, que supone una herramienta de consulta instantánea importante, es necesario solicitar a la secretaría del Colegio la gestión del alta. Los interesados pueden obtener asesoramiento sobre la configuración de la cuenta.

Nuestro servidor ofrece apoyo y ayuda a los usuarios por correo electrónico soporte@zertia.es, y por teléfono al 91 737 75 50.

Actualmente nuestro proveedor de correo electrónico es Microsoft.

Atendiendo a la petición formulada por un colegiado se acordó ofrecer a los miembros del COPDEC la posibilidad de ampliar la capacidad del correo electrónico con extensión copdec, de 2 GB a 50 GB. Esta mejora representa un coste de 40,80 € anuales, más Iva, que Microsoft factura al COPDEC y éste a los colegiados que soliciten esta ampliación.

Disponemos de dominio propio, es decir las direcciones electrónicas de nuestros colegiados terminan todas en la expresión “copdec.cat” y/o “copdec.es”.

- Seguros: contratados con A.M.A. (Agrupación Mutual Aseguradora). Las condiciones generales están en nuestra Secretaría a disposición de los colegiados interesados.

Accidentes: Este seguro es de carácter gratuito para todos los colegiados y cubre los accidentes sufridos durante las 24 horas (cubre horario laboral y particular). Los capitales asegurados son los siguientes:

Muerte por accidente	60.000,00 € / asegurado
Invalidez parcial o total permanente por accidente	Hasta 60.000,00 € / asegurado

Responsabilidad civil profesional: La Ley de Ordenación de las Profesionales Sanitarias establece que los profesionales sanitarios que ejerzan en el ámbito de la asistencia sanitaria privada, así como las personas jurídicas o entidades de titularidad privada que presten cualquier clase de servicios sanitarios, vienen obligados a suscribir el oportuno seguro de responsabilidad que cubra las indemnizaciones que pudieran derivarse de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios. El COPDEC asume el coste de una póliza contratada con AMA para dicho concepto, donde figuran todos los colegiados que constan en nuestra base de datos como ejercientes (sea por cuenta propia o ajena), con las siguientes coberturas:

Capital asegurado: 150.000€.

Inhabilitación temporal profesional: 1.800 €/mes, máximo 24 meses.



Con esta actuación se facilita el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en los que puedan incurrir los colegiados como persona física en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

Pero las sociedades sanitarias, excepción hecha de las sociedades limitadas unipersonales, además deben tener su propio seguro de responsabilidad civil. Últimamente se están incrementando las reclamaciones de pacientes y, por tanto, teniendo en cuenta que es obligatorio disponer de la conveniente cobertura, desde el COPDEC se aconseja a las empresas que tengan este tipo de titularidad que consulten con una compañía de seguros sobre el coste que puede representarles disponer de esta cobertura. Este seguro no es de tipo profesional, sino que es empresarial, y por tanto no puede ser gestionado desde el Colegio.

- Banc Sabadell colabora con el COPDEC desde 1992. El objetivo de esta colaboración ha sido y es satisfacer las necesidades financieras de los colegiados en condiciones preferentes y crear productos específicos para el colectivo. Esta colaboración implica también la participación en proyectos formativos, en iniciativas de divulgación y en la promoción de actividades. Disponen de una oferta destinada a cubrir las necesidades de los colegiados tanto de la economía profesional como de la particular y familiar.

Para aquellos que inicien su actividad como profesionales autónomos o con un negocio o una empresa, ofrecen el Préstamo Inicio, con el que podrán hacer realidad su proyecto en condiciones preferentes, junto con las cuentas de la gama Expansión, cuentas que incluyen un completo paquete de productos y servicios financieros gratuitos (tarjetas, ingreso de cheques, transferencias online, etc.) y con los mejores precios en VIA T, seguros, pólizas de crédito, rentings, leasings y préstamos.

En cuanto a la implementación de soluciones tecnológicas, a través de Sabadell Móvil los usuarios tienen a su alcance las aplicaciones Bizum o Instant Money, que les permiten enviar dinero a cualquier teléfono móvil o retirar efectivo de un cajero de la entidad mediante un SMS; Sabadell Wallet, otra aplicación que les posibilita pagar con su smartphone en cualquier comercio que disponga de un TPV con tecnología contactless o el sistema Touch ID, que les deja entrar en la cuenta de Sabadell Móvil con su huella digital, el sistema más seguro y personal que existe actualmente.

Otro punto importante es el abono del 10% de la cuota colegial, que añaden a las ventajas de las cuentas de la gama Expansión hasta un máximo de 50 euros por cuenta, para cuotas domiciliadas en Banco Sabadell, para nuevos clientes de captación. La bonificación se realizará un único año para las cuotas domiciliadas durante los primeros 12 meses, contando como primer mes, el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en la cuenta en el mes siguiente de los 12 primeros meses.

Para ampliar esta información, únicamente hay que dirigirse a cualquier oficina de Banc Sabadell o llamar al 900 500 170.



- La empresa Maninter Instalaciones, S.L. realiza ofertas de revisión, recarga y retimbre de extintores. Para obtener información en cuanto a tarifas los colegiados interesados deben dirigirse a:

Maninter Instalaciones, S.L.
C/ Bach, nave 15
Pol. Ind. Foinvasa
08110-MONTCADA I REIXAC
Barcelona
Tel. 93 564 80 40

- Hoja informativa: a través de esta publicación periódica se intenta mantener informado al colegiado de temas importantes. Se pueden consultar los últimos números en: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Hoja informativa).

- La Biblioteca es un servicio que el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña pone a disposición de todos los colegiados, con el objetivo de ofrecer recursos de información de forma continuada, mediante una selección de libros y revistas especializados. Para conocer la relación existente, los colegiados pueden dirigirse a secretaría, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Biblioteca).

Estamos abiertos a cualquier sugerencia de adquisición de libros y/o revistas o bien donaciones, que se considere conveniente poner a disposición de los colegiados.

A pesar de que, en relación con las publicaciones efectuadas en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) o en el Boletín Oficial del Estado (BOE), se puede acceder directamente vía Internet a la normativa que pueda interesar:

DOGC <http://dogc.gencat.cat/ca/index.html>

BOE http://www.boe.es/diario_boe/

tenemos la posibilidad de ofrecerla a los colegiados, previa indicación de la referencia oportuna.

- La bolsa de trabajo es un servicio muy solicitado por los colegiados. Actualmente se renueva mensualmente e incluye oferta y demanda. Para conocer la relación existente, hay que dirigirse a secretaría, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Bolsa de trabajo).

- Mercado de segunda mano: es un servicio para todos los colegiados que incluye compra y venta de utillaje para laboratorios de prótesis dental e, incluso, opciones de compra, venta o alquiler de locales, con o sin equipamiento, destinados a la actividad. Para más información los interesados se pueden dirigir directamente a la secretaría del COPDEC, o bien a nuestra web: <http://www.copdec.cat>, <http://www.copdec.es> (Profesionales. Servicios COPDEC. Tablón de anuncios).

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL AÑO 2021

- Tramitaciones licencias sanitarias:

- De acuerdo con el convenio de colaboración establecido entre el Departament de Salut y el COPDEC mediante el cual se encomienda al Colegio diversas actuaciones administrativas para que gestione las solicitudes de autorización para fabricar productos sanitarios dentales a medida, se revisaron todos los expedientes presentados con objeto de comprobar la inclusión de toda la documentación exigida por la normativa vigente, haciendo las gestiones oportunas en los casos de falta de documentación. Se llevaron a cabo las actuaciones necesarias para verificar que las instalaciones cumplieran con los requisitos técnico-sanitarios exigidos normativamente. De estas actuaciones se levantó el acta de la visita de verificación de la instalación correspondiente. Seguidamente se redactó por cada una de las solicitudes un informe técnico no vinculante razonado y limitado a la verificación de los requisitos mínimos recogidos en la normativa vigente. Los expedientes e informes se remitieron puntualmente, respetando los plazos establecidos en el convenio, a la Direcció General d'Ordenació i Regulació Sanitària con la finalidad de que se dictara la correspondiente resolución.
- Número de expedientes tramitados con informe favorable: 109.
- Número de expedientes tramitados con informe desfavorable: 2, por presentar deficiencias no subsanables.
- Número de expedientes tramitados por desistimiento a petición del interesado: 3.

Estadística por tipo de solicitud:

- Inicial: 19
 - Renovación: 65
 - Modificaciones varias: 30
-
- Tramitación de expedientes de cese de laboratorios, por cierre voluntario de la empresa: 9.
 - Con la correspondiente antelación se dirigió un escrito a aquellos colegiados que la vigencia de su licencia sanitaria estaba próxima a la caducidad. Durante el año 2021, se han remitido cartas a 66 laboratorios que debían renovar su licencia.
 - Durante 2021 se efectuaron 158 verificaciones en laboratorios por el trámite de su licencia y 4 visitas a otros laboratorios a efectos de diferentes comprobaciones.

- En cada sessió de la Comissió Permanent se procedí a comentar la situació actual de tramitació de llicències, establint els diferents criteris relacionats amb les dubtes que foren plantejades i procedint a signar els escrits pertinents.
 - Con fecha 18 de octubre, y después de las negociaciones oportunas, el presidente del COPDEC y la secretaria general del Departament de Salut firmaron la renovació del convenio de encargo de gestión del mencionado Departament a nuestro Colegio, en relación con la gestión y verificación de la tramitació de llicències sanitàries. El convenio tiene vigencia de 4 años y en él se mantienen y reafirman todas las competencias delegadas en el anterior convenio. Parece ser que la gestión completa del trámite pasará al Tramitador de Expedientes Interdepartamentales (TEI), lo que permitirá que el COPDEC se relacione de forma unificada por esta vía con las empresas y se disponga del expediente completo.
 - Se procedí a comunicar al Departament de Salut la informació correspondiente a los laboratorios que, a pesar de tener la licencia caducada, figuraban en la relación de laboratorios dentales autorizados.
 - El Departamento de Salud nos notificó la interposición de recurso contencioso administrativo por parte de una empresa contra la Resolución de la consejera de Salud de 25 de mayo de 2021, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la directora general de Ordenación y Regulación Sanitaria de 31 de diciembre de 2020, que denegaba la autorización sanitaria de funcionamiento del laboratorio de prótesis dentales. Teniendo en cuenta el derecho que asiste al COPDEC, la Comisión Permanente decidió comparecer y personarse como parte interesada en el procedimiento.
 - Se establecieron contactos constantes con los representantes de la Secció d'Ordenació Farmacèutica y del Servei de Control Farmacèutic y Productes Sanitaris del Departament de Salut, principalmente en relación con la tramitació de aquellos expedientes que lo requirieron.
- Se establecieron los criterios para contestar a todos los escritos presentados en la Secretaría.
- El tesorero del COPDEC revisó todos los abonos de nóminas y facturas efectuados durante el año 2021. La Comisión Permanente llevó un minucioso control de la contabilidad del Colegio para intentar reducir los gastos lo máximo posible e intentar cerrar el ejercicio con el mejor resultado factible.
- Por unanimidad se acordó no incrementar las cuotas colegiales para 2021 ya que, teniendo en cuenta los valores de los últimos meses de 2020, el IPC se preveía negativo.
- Se procedí a contratar los servicios de la plataforma Gotowebinar para poder ofrecer conferencias telemáticas a los colegiados. Después del desarrollo de las dos primeras ponencias



y de ver que los ponentes no quedaban satisfechos del funcionamiento de la citada plataforma se optó por utilizar ZOOM, con una funcionalidad muy satisfactoria.

- Se procedió a la renovación del equipamiento informático del COPDEC y a la contratación del correspondiente servicio de mantenimiento.

- En fecha 1 de junio se celebró un pleno de la Junta de Gobierno donde por unanimidad se aprobó:

1. Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el período noviembre 2020 - mayo 2021.
2. La memoria económica del ejercicio 2020.
3. El presupuesto para el año 2021.
4. La celebración de una asamblea general ordinaria el 29 de junio de 2021
5. Someter a aprobación, en su caso, en la citada asamblea la propuesta de acciones a adoptar respecto a colegiados que tenían cuotas pendientes de pago y que, según establecen nuestros estatutos, correspondería tramitar la pérdida de la condición de colegiado.

- Se remitió a todos los colegiados la convocatoria de la asamblea general ordinaria y la correspondiente documentación. El acto tuvo lugar el 29 de junio, donde se adoptaban los siguientes acuerdos:

1. Se aprobaba por unanimidad el acta de la asamblea general ordinaria del día 25 de febrero de 2020.
2. Por unanimidad se aprobaban las cuentas del año 2020.
3. Por unanimidad se aprobaba el presupuesto para el ejercicio 2021.
4. Por unanimidad se aprobaba que en los casos de colegiados con cuatro o más recibos pendientes de pago se procederá a la reclamación de la deuda por vía jurídica, reservando el procedimiento de expulsión para casos extremos. Actualmente este tema está siendo motivo de actuaciones por parte de la asesoría jurídica del COPDEC.
5. Por unanimidad se aprobaba el envío a los colegiados de todas las comunicaciones del COPDEC mediante correo electrónico, respetando durante un tiempo prudencial (2 años) las solicitudes justificadas en sentido contrario.
6. Por unanimidad se aprobaba la gestión de la Junta de Gobierno.

Además, en la asamblea se facilitó cumplida información sobre temas de máximo interés en los que la Junta centraba su trabajo tales como, entre otros:

- Información sobre el proceso electoral del COPDEC.
- Entrada en aplicación del reglamento europeo de productos sanitarios y afectación en el sector.
- Actuaciones desarrolladas en respuesta a la situación generada por la declaración del estado de alarma realizada por el gobierno estatal con fecha 14 de marzo de 2020 y sus sucesivas prórrogas.
- Ley 12/2020, de 13 de octubre, de la atención pública de la salud bucodental.

- Tramitación de la vacunación de la COVID-19 de los profesionales protésicos dentales.
- Inclusión de los laboratorios dentales en el Registro de Profesionales Sanitarios de Cataluña (RPSC).
- Información sobre el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS).
- Actividades desarrolladas desde la comisión de cultura y formación continuada.

También se destinó el tiempo pertinente al turno de palabras, peticiones y preguntas, a efectos de que todos los asistentes pudieran plantear en ese momento consultas sobre cualquier tema, a pesar de no figurar contemplados en el orden del día.

Como se hará constar más adelante, a fin de que pudieran disponer de la información oportuna, se hizo llegar por correo postal a todos los colegiados el acta correspondiente, a la que también se puede acceder a través de la web del COPDEC.

- Con carácter previo a la entrada en aplicación el pasado 26 de mayo del reglamento europeo de productos sanitarios (UE) 2017/745, se consideró oportuno plantear una serie de consultas a la asesoría jurídica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en relación con la aplicación del reglamento en nuestro sector, pero no se obtuvo respuesta. El Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales, en adelante Consejo General, remitió a los colegios miembros un escrito donde comunicaban que, como gran novedad, los fabricantes de los productos sanitarios vienen obligados a realizar un seguimiento clínico postcomercialización de los productos y adjuntaban un modelo orientativo de cómo realizarlo, que no parecía ajustarse a los distintos requisitos establecidos en el reglamento. Con la intención de facilitar a los colegiados información de interés, se procedió a analizar los artículos del reglamento relacionados directamente con los productos a medida, principalmente las modificaciones a introducir en la declaración de conformidad y la etiqueta, documentos que forman parte del archivo documental y que tendrán que conservarse durante un plazo de 10 años. También se revisaron las obligaciones de los fabricantes para ver cómo facilitar a los colegiados el cumplimiento de esta normativa. Finalmente se decidió:

1. Solicitar a una empresa especializada en gestión e implementación de normas ISO, Aquality Consulting, la elaboración de un modelo de sistema de gestión de calidad para facilitar a los colegiados el cumplimiento de las obligaciones derivadas del reglamento. Posteriormente, se valorará la posibilidad de realizar una acción formativa orientativa dirigida a los laboratorios dentales autorizados para la implantación del procedimiento. Los laboratorios que puedan estar interesados en que la mencionada empresa sea quien les realice la correspondiente implantación del sistema en su organización, podrán hacer uso de este servicio previo abono de la tarifa establecida por la empresa mencionada anteriormente.
2. Se analizaron los cambios a introducir en el modelo de declaración de conformidad y de tarjeta identificativa del producto sanitario dental a medida. Se elaboró un borrador, aunque no se ha hecho público hasta que esté aprobado el nuevo decreto de productos sanitarios (en el momento de redactar estos acuerdos ya existía un proyecto sobre el que se puede obtener información más adelante, apartado de seguimiento de normativas



legales, recursos o expedientes incoados por otras entidades) a efectos de comprobar que no se producen nuevas modificaciones.

- En la página web del Ministerio de Sanidad se establece que deben incorporarse en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) aquellos que ejerzan su actividad en España y que formen parte de las profesiones sanitarias tituladas y reguladas, reconocidas por la Ley de Ordenación de las Profesionales Sanitarias. En base a esta información no existe duda de que los prótesis dentales deben figurar en el REPS. Ahora bien, el artículo 6.1.h) del Real Decreto 640/2014 que lo regula limita la obligación de comunicar los datos a aquellos centros sanitarios privados inscritos en el Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (RGCSES), regulado por el Real Decreto 1277/2003. Los laboratorios dentales no figuran expresamente, ni en el citado Registro, ni en el Real Decreto, lo que generaba dudas a la Junta de Gobierno del COPDEC sobre la obligatoriedad de los laboratorios dentales en comunicar dichos datos. Pero el Consejo General venía insistiendo en que trasladáramos a los laboratorios dentales la necesidad de inscribirse en el mismo. A efectos de tener una valoración clara y fidedigna respecto a la obligatoriedad de esta actuación, desde el COPDEC se trasladó consulta a un gabinete jurídico especializado en derecho sanitario. La respuesta obtenida fue que los prótesis dentales, por su condición de profesionales sanitarios, debían incorporarse al registro, pero, desde un punto de vista legal, los laboratorios de prótesis dentales no tienen la obligación de comunicar sus datos a estos efectos, de forma que existe un vacío legal respecto a quien tiene la obligación de aportar los datos de estos profesionales. La consulta extraoficial realizada al Ministerio de Sanidad confirmó esta interpretación y así se informó a los colegiados.

CIRCULARES INFORMATIVAS ENVIADAS

Seguidamente se detallan las diferentes circulares enviadas a los colegiados durante el ejercicio 2021:

- 5 de febrero. Ofrecimiento de la tramitación de la vacunación para prótesis dentales colegiados en ejercicio de la actividad. Esta circular se reforzó con el envío en fecha 9 de febrero de otra en el mismo sentido.
- 15 de febrero. Ofrecimiento de la posibilidad de tramitación de la vacunación para prótesis dentales titulados o habilitados, no colegiados, que ejercían la actividad.
- 24 de febrero. Procedimiento a seguir en la solicitud de cita previa para la vacunación de la COVID-19 e indicación de la documentación a aportar en el momento previsto para la cita.
- 2 de marzo. Información sobre la situación actual de la vacunación de la COVID-19, dando a conocer los criterios seguidos por las autoridades sanitarias para la administración de las vacunas.
- 3 de marzo. Información a los colegiados honoríficos, para darles a conocer que, al no estar en ejercicio de la profesión, desafortunadamente no podían ser incluidos en los censos de vacunación.
- 22 de marzo. Comunicación de la habilitación de una web por parte del Departament de Salut para poder programar cita para la vacunación.

- 24 de marzo. Reinicio de la vacunación con Astra Zeneca.
- Durante el mes de abril se distribuyó entre los colegiados el certificado acreditativo de las aportaciones realizadas durante 2020, en concepto de cuotas colegiales. Al ser la colegiación obligatoria para el desarrollo del trabajo, el importe total de las cuotas abonadas durante el ejercicio era totalmente deducible en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pues resultaba inferior a los 500 €.
- 21 de abril. Comunicación de la conferencia telemática del 6 de mayo, a cargo del Sr. Josep M. Fonollosa Pla.
- 4 de mayo. Información sobre el aplazamiento de la segunda dosis de Astra Zeneca.
- 11 de mayo. Comunicación de la conferencia telemática del 10 de junio, a cargo del Sr. Manuel Minguez Alcarria.
- 26 de mayo. Información sobre la entrada en aplicación del Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios.
- 8 de junio. Envío de la convocatoria de la asamblea general ordinaria del 29 de junio, resumen de la contabilidad de 2020 y presupuesto para el ejercicio 2021.
- 22 de junio. Comunicación de la conferencia telemática del 15 de julio, a cargo del Sr. August Bruguera Álvarez.
- 29 de julio. Envío de la memoria de actividades correspondiente al 2020 y del acta de la asamblea general ordinaria celebrada el 29 de junio de 2021.

En la circular correspondiente se informó sobre:

- el acuerdo asambleario para que, en el futuro, todas las comunicaciones del COPDEC con sus miembros sean realizadas a través de correo electrónico.
- Los laboratorios dentales pueden comunicar voluntariamente los datos de sus profesionales sanitarios en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, pero no tienen la obligación de hacerlo.

- 30 de julio. Comunicación de la conferencia telemática del 16 de septiembre, a cargo del Sr. Luis Macieira.
- 27 de octubre. Comunicación de la conferencia telemática del 18 de noviembre, a cargo del Sr. Oriol Nolla i Gil.
- 29 de noviembre. Comunicación de la conferencia telemática del 16 de diciembre, a cargo del Sr. Josep Torrents Nicolás.
- 9 de diciembre. Información sobre la vacunación de la tercera dosis de la COVID-19.
- 22 de diciembre. Ofrecimiento de ayuda para los casos que no hubiesen podido programar cita para la tercera dosis de la vacuna.
- 28 de diciembre. Comunicación de la conferencia telemática del 20 de enero de 2022, a cargo del Sr. Javier Pimienta.

Además de la información facilitada mediante las circulares remitidas a los colegiados se ha utilizado la web del COPDEC como vía de comunicación de otros temas de interés, como:

- Proclamación de la Junta de Gobierno resultante del proceso electoral.
- Medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia.



- Felicitación y reconocimiento al señor Josep M. Fonollosa Pla, que ha sido el primer protésico dental que ha defendido su tesis doctoral en una universidad.
- Estadística de profesionales sanitarios colegiados correspondiente a 2020, elaborada por el INE.
- Evento organizado para el 17 de septiembre por el Colegio de Protésicos Dentales de Aragón que permitía la inscripción gratuita de nuestros colegiados.
- Plan de igualdad de empresas.
- Nuevo convenio de tramitación de licencias.
- Presentación de la orientación del Plan de Salud de Catalunya 2021-2025.
- Proceso de actualización de las listas de peritos dispuestos a actuar ante los órganos judiciales de Cataluña durante 2022.
- Proyecto de decreto de creación del Colegio de Higienistas Dentales de Cataluña.

- Se han llevado a cabo una serie de actuaciones dirigidas a la regularización de los colegiados con cuotas colegiales pendientes de pago: el importe total recuperado con las gestiones efectuadas ha sido de 13.822,41 €.

ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL ÁREA DE CULTURA Y FORMACIÓN CONTINUADA DEL COPDEC

Con la intención de promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, durante el 2021 se han organizado una serie de conferencias telemáticas de actualización profesional según el siguiente detalle:

- 6 de mayo. Sr. Josep M. Fonollosa Pla. Conferencia: *Prótesis completas. Analógico y digital.*
- 10 de junio. Sr. Manuel Mínguez Alcarria. Conferencia: *Reconstrucciones y soluciones con lámina de platino.*
- 15 de julio. Sr. August Bruguera Álvarez. Conferencia: *¿Rehabilitaciones cerámicas 2021, digital?*
- 16 de septiembre. Sr. Luis Macieira. Conferencia: *Ley de Pareto en prótesis dentales.*
- 18 de noviembre. Sr. Oriol Nolla i Gil. Conferencia: *Detalles. Armonía e integración.*
- 16 de diciembre. Sr. Josep Torrents i Nicolàs. Conferencia: *Composite, del encerado a la prótesis final.*

Estas conferencias han sido de carácter abierto para todo el sector dental.

Tras analizar cómo podía afectar a la evolución de la pandemia en la celebración del Dental Tècnic previsto para los días 1 y 2 de octubre de 2021 la Junta de Gobierno, de acuerdo con la comisión de cultura y formación continuada, decidió aplazar la citada celebración para el año 2022. Las fechas definitivas han quedado concretadas para los días 7 y 8 de octubre de 2022.



Se ha recuperado la sede de celebración habitual, el Hotel Catalonia Barcelona Plaza, que es un lugar muy céntrico, con muy buena imagen y que permite el desarrollo en su interior de los actos sociales previstos.

Desde el área de cultura y formación continuada se ha organizado la celebración de la II Jornada de Prótesis Dental Narcís Ros que, después de diferentes cambios de fechas a petición de los conferenciantes y de las medidas restrictivas de aforo impuestas para la contención de la COVID-19, quedó concretada para el día 12 de febrero de 2022 en el Hotel Alimara.

Atendiendo a la petición realizada por la Sra. Núria Martín Lecha fue aceptada su incorporación como miembro de la comisión de cultura y formación continuada.

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN Y OTRAS ENTIDADES

- El 16 de diciembre de 2020 el Consejo General afirmaba estar realizando actuaciones ante el Ministerio de Sanidad a fin de que el colectivo de protésicos dentales fuera considerado preferente a la hora de determinar los grupos de vacunación contra la COVID-19. En fecha 21 de enero la Comisión Permanente les remitió un escrito para conocer la situación actual de dichas gestiones, obteniendo como respuesta que nos dirigiéramos a las autoridades sanitarias de nuestra comunidad autónoma.

Como consecuencia de las gestiones realizadas a través del Departament de Salut, el COPDEC efectuó la tramitación de la vacunación de la COVID-19 de los protésicos dentales ejercientes en Cataluña que voluntariamente quisieron solicitarla. Así, teniendo en cuenta la delicada situación provocada por la pandemia y la petición expresa del Departament de Salut, se tramitaron tanto las solicitudes de colegiados, como la de aquellos protésicos dentales que, a pesar de no serlo, querían vacunarse. La estrategia de vacunación del Ministerio de Sanidad establecía inicialmente que, en el colectivo de protésicos dentales al igual que a otros profesionales sanitarios (como farmacéuticos, fisioterapeutas, ...), se administrase la vacuna AstraZeneca y en función de este criterio se inició la vacunación. Posteriormente esta vacuna quedó suspendida de forma cautelar y provisional, como consecuencia de algunas notificaciones por parte de distintos países de trombosis venosas cerebrales en personas vacunadas que fue necesario estudiar más a fondo. Seguidamente se reinició la vacunación con la citada vacuna, pero quedando delimitada a la franja de edad de los 60 a los 69 años. Se informó puntualmente a los colegiados de cómo proceder en cada momento. Más adelante se facilitó la información correspondiente al procedimiento a seguir por los protésicos dentales, como profesionales sanitarios, a fin de poder programar cita para la vacunación de la tercera dosis.

- En fecha 8 de febrero el ponente de cultura y formación continuada del COPDEC participaba en la reunión telemática convocada por el Consejo General, con la intención de concretar las bases de colaboración, estructura y desarrollo de cursos y su subida al aula virtual.



- En tiempo y forma se procedió a facilitar al Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos solicitados para poder elaborar la estadística de profesionales sanitarios colegiados. Se puede encontrar la información correspondiente en la web del COPDEC.
- En función de la póliza vigente con la compañía Aegon a lo largo de 2021 se procedió a solicitar el rescate correspondiente a catorce colegiados que oportunamente hicieron efectiva la aportación en concepto de local, que ya habían llegado a la edad de 65 años y que habían aportado la documentación solicitada. Igualmente se tramitó un rescate de aportación correspondiente al fallecimiento de un partícipe. Todas las devoluciones fueron realizadas puntualmente.
- Como es habitual, se participó en la Guía de Formación de Gaceta Dental, que incluye la oferta académica del sector dental de las mejores empresas, instituciones y centros, con sus programas de formación continua, máster y otros cursos que se pueden realizar en todo el estado.
- En tiempo y forma se procedió a presentar ante la Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya la memoria administrativa y económica de 2020, adaptada a las exigencias previstas por el actual redactado de artículo 11 de la ley 2/1974 de colegios profesionales.
- De acuerdo con lo que establece la normativa vigente, periódicamente se ha facilitado al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS), del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, los datos de las altas y bajas del registro colegial del COPDEC.
- Los organizadores del Barcelona Dental Show propusieron al COPDEC un acuerdo de colaboración, que incluía nuestra participación en el comité asesor. Tras el análisis y debate pertinente, la Comisión Permanente decidió descartar la firma de este acuerdo por considerar que los objetivos perseguidos estaban dedicados exclusivamente al sector de clínica dental y sin representación de protésicos en el comité directivo. Posteriormente, y a petición de la organización, se procedió a replantear esta decisión, aunque después del debate correspondiente, quedó ratificada. La celebración, prevista inicialmente para los días 27 - 29 de mayo, fue aplazada para los días 2 - 4 de diciembre de 2021. La vicepresidenta y el contador del COPDEC asistieron al acto de la presentación oficial y la celebración del citado evento. Se trató de un acto enfocado principalmente a las clínicas dentales, donde uno de los bloques temáticos fue el de flujo digital. Se acordó la conveniencia de solicitar la celebración de una reunión con los organizadores de dicho evento, que tendrá una periodicidad bienal, a fin de defender que en el futuro los actos programados sean respetuosos con las competencias de los diferentes profesionales participantes.
- Desde la Direcció General de Professionals de la Salut se nos solicitó la actualización de los datos del Registro de Profesionales Sanitarios de Cataluña (RPSC). Éste fue creado por decreto en el año 2013 pero en el 2021 se creó una nueva aplicación. Se procedió a gestionar, tal y como se nos solicitó, el alta correspondiente y la carga masiva de datos correspondientes a la



información obligatoria de nuestros profesionales. Periódicamente se realiza la actualización oportuna, comunicando altas, bajas y modificaciones.

- La Direcció General de Professionals de la Salut respondió afirmativamente a la consulta sobre la posible obligación de los laboratorios dentales a facilitar al RPSC los datos de los profesionales sanitarios que ejercen la actividad en su instalación. Atendiendo a la petición realizada desde el COPDEC, la mencionada dirección general nos facilitará, cuando corresponda, el archivo en formato excel y el manual de usuario pertinentes, para poder informar directamente a los laboratorios dentales sobre cómo proceder para cumplir con esta nueva obligación.

- La vicepresidenta, Sra. Núria Martín, asistió a la reunión celebrada el pasado 28 de abril en relación con el proyecto COMPDIG-Salut, de la Direcció General de Professionals de la Salut, que busca dotar de competencias digitales específicas a los profesionales de la salud de Cataluña y la creación de un modelo de evaluación y acreditación de estas.

- El pasado 8 de junio se celebraba una asamblea general extraordinaria y urgente del Consejo General en la que se eligió una comisión gestora para convocar elecciones a cargos del comité ejecutivo. La reunión fue telemática y contó con la presencia de nuestra vicepresidenta. Como consecuencia del proceso electoral se presentó una única candidatura, encabezada por el Sr. Artemio de Santiago González como presidente, que resultó proclamada el 18 de septiembre de 2021.

- La vocal de nuestra Junta de Gobierno, Sra. Conchi Carballo, estuvo presente en la asamblea general ordinaria telemática celebrada por la Intercolegial el pasado 30 de junio. Se aprobó la gestión de la Junta Directiva, la liquidación presupuestaria de 2020 y la propuesta de presupuesto ordinario y cuotas para 2021. Se reeligió la Junta Directiva para un nuevo mandato de 2 años y se anunció la celebración en 2022 del II Congreso de las Profesiones de Cataluña.

- El pasado mes de noviembre el Consejo General de Dentistas hacía pública una nota de prensa en la que informaba que habían denunciado a varias mercantiles que tienen como objetivo la dispensación directa de tratamientos de ortodoncia invisibles sin la prescripción y supervisión de un dentista. Con la intención de defender ante nuestras autoridades sanitarias, quienes nos manifestaron tener ciertas dudas, que los alineadores dentales son productos sanitarios dentales a medida, nos dirigimos por escrito a dicho Consejo para obtener más información. Este hecho provocó que su presidente nos convocara a una reunión que se celebró en fecha 14 de enero de 2022. Los resultados fueron satisfactorios. El criterio aplicado finalmente por las autoridades sanitarias ha sido entender que los alineadores dentales son productos sanitarios dentales a medida y, por tanto, las instalaciones donde se fabrican deben disponer de licencia sanitaria previa.

- El pasado 11 de diciembre el Consejo General celebró una asamblea general ordinaria. La vicepresidenta y el contador asistieron en representación del COPDEC.

- Atendiendo a la petición efectuada desde la Subdirecció General de Suport Judicial i Coordinació Tècnica del Departament de Justícia se procedió a actualizar las listas de colegiados que estarían dispuestos a realizar peritajes judiciales en los diferentes partidos judiciales de Cataluña para el año 2022. La inclusión o no en las citadas listas es totalmente voluntaria por parte de los miembros de las instituciones profesionales. Desde el momento en que un profesional accede a estas listas está sujeto a la posibilidad de que sea llamado por un órgano jurisdiccional del ámbito en el que ha declarado su voluntad de trabajar. En caso de que así sea, la normativa vigente únicamente prevé que el perito pueda excusarse de aceptar el cargo si alega una justa causa y el juez o tribunal lo admite. En caso de que el perito no acepte el nombramiento hecho por el órgano judicial, sin causa justificada perderá el turno de la lista. Y en caso de reiteración, podrá ser excluido de la misma. Cabe recordar que las entidades que facilitamos este tipo de datos somos responsables ante los órganos judiciales de que los datos son ciertos y que están actualizados.

A través de la web se ha ofrecido la posibilidad de que los colegiados interesados pudieran formar parte de las citadas listas.

- Como es habitual, se ha realizado una aportación económica de 600 € a La Marató de TV3.

ASESORÍA LABORAL Y JURÍDICA

- El 13 de marzo de 2021 se publicaba en el BOE el Real Decreto-ley 5/2021 de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. El asesor jurídico del COPDEC, Sr. Carles Ribas, emitió el correspondiente informe jurídico, que fue publicado en la web, aunque la actividad desarrollada por los protésicos dentales no figuraba incluida en esta norma y, por tanto, no era posible acceder a las ayudas establecidas.

- En cumplimiento del acuerdo asambleario correspondiente, se derivó al abogado del COPDEC la tarea correspondiente a la reclamación de la deuda por vía jurídica respecto a aquellos colegiados con 4, o más, recibos pendientes de pago.

- Durante el ejercicio 2021 desde la asesoría jurídica Iuris Ribas, SL se han tramitado diferentes expedientes para defender jurídicamente a nuestros colegiados en relación con las reclamaciones formuladas respecto a sus clientes y/o proveedores y otras defensas profesionales.

Además, según el asesor jurídico, las consultas más frecuentes de los colegiados son sobre los siguientes temas:

- Procedimiento de reclamaciones de facturas impagadas.
- Consultas fiscales relacionadas con dudas sobre tributación.
- Consultas sobre el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el administrador de la entidad que no paga.



- Aspectos laborales sobre contratación y/o despido del personal.
- Prescripción y documentación entre profesionales.
- Problemática entre socios.
- ...

INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES, CONSECUENCIA DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y DENUNCIAS

Las actuaciones que se detallan a continuación, en relación con quejas, reclamaciones y denuncias por presunto incumplimiento de la normativa vigente, han sido desarrolladas siguiendo los criterios establecidos en las asambleas y/o en nuestros estatutos, pretendiendo defender por la vía adecuada nuestras competencias hacia los laboratorios de prótesis dentales y velando por garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión, y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.

- Se han atendido diferentes consultas planteadas por usuarios de prótesis dentales.
- Se analizó la denuncia entregada por una colegiada hacia una clínica dental que, a través de su Facebook, informaba de la ampliación de la instalación y que, encabezando una fotografía de un equipamiento del sistema CEREC, afirmaba disponer de tecnología de última generación. La ilegalidad radicaría en utilizar el sistema CEREC para fabricar productos sanitarios dentales a medida. Pero de la publicidad realizada no podía deducirse esta conclusión; por tanto, no se vieron opciones de realizar actuaciones concretas.
- Inicialmente se decidió presentar denuncia ante la Subdirecció General d'Ordenació i Qualitat Sanitàries i Farmacèutiques del Departament de Salut hacia un laboratorio autorizado que podría tener actividad sin disponer de técnico responsable y sobre el que se nos había informado de posibles actuaciones irregulares. Durante el plazo de preparación de la denuncia, el laboratorio realizó la tramitación del nuevo cambio de técnico responsable. En consecuencia, se decidió frenarla provisionalmente. Del resultado de la visita de verificación se pudo comprobar que no existían motivos acreditativos para tramitar la denuncia y finalmente por unanimidad se decidió proceder a su archivo.
- Un colegiado planteó una denuncia sobre un presunto protésico dental que ofrecía sus servicios a través de la plataforma de internet Wallpop. Por las pesquisas realizadas se comprobó que el denunciado era un trabajador de un laboratorio autorizado. Se estableció contacto con el titular de dicho laboratorio para informarle, quien no tenía conocimiento de la actuación de su empleado. El denunciado manifestó oficialmente sus disculpas y el compromiso



a eliminar la publicidad realizada y a proceder de forma inmediata al cese de los servicios ofrecidos. Se procedió a comunicar al denunciante el resultado de las gestiones efectuadas.

- Un colegiado nos hizo llegar la denuncia de una clínica dental ubicada en Madrid que, a través de redes sociales, informaba sobre la realización de actividades de fabricación de prótesis dentales en el interior de dicho centro sanitario. Se consideró oportuno trasladar esta información al Colegio de Protésicos Dentales de Madrid para que valoraran posibles actuaciones, desde donde manifestaron su intención de proponer en la próxima reunión de su Junta de Gobierno la interposición de la correspondiente denuncia.

- También nos llegó una denuncia hacia una empresa que fabrica productos semielaborados y remite publicidad de estos a sus clientes, incluyendo el precio. Pero no se detectó ningún tipo de ilegalidad que pudiera comportar la realización de actuaciones.

- Como consecuencia de la declaración del estado de alarma por la situación provocada por la pandemia y del posterior proceso electoral del COPDEC, quedó detenido el borrador de la querrela por intrusismo profesional redactado por el abogado del COPDEC, hacia una dentista que estaría fabricando prótesis dentales en el interior de su clínica y realizando publicidad en su web y redes sociales. Viendo que la dentista en cuestión continuaba con la publicidad mencionada, en el presente ejercicio se reanudó la revisión de dicho documento. En el mes de diciembre fue presentada formalmente esa querrela.

- Se analizó el vídeo publicado por un dentista en su Instagram, donde se hacía eco de la adquisición de un sistema CAD CAM para realizar unitarios y carillas en la clínica dental. Se intentó, sin éxito, recopilar documentación acreditativa de la realización de dicha actividad. Por tanto, no fue posible realizar actuaciones judiciales. Se consideró oportuno facilitar esta información al colegiado que nos hizo llegar su escrito de queja.

- Se recibió una denuncia hacia un presunto laboratorio que podría tener actividad sin disponer de la preceptiva licencia sanitaria. Se acordó realizar la correspondiente visita de comprobación a efectos de poder decidir las actuaciones oportunas. Pendiente de resolución.

- Se establecieron los criterios de actuación respecto a un colegiado que le fue denegada la solicitud de autorización inicial de la instalación, pues se recibió denuncia verbal que podría tener actividad. Pendiente de resolución.

- En cuanto a un vídeo ubicado en el Instagram de un dentista en el que se puede ver lo que él denomina como “área de prótesis”, se solicitó el análisis del abogado del COPDEC. Pendiente de resolución.

- Se decidió solicitar asesoramiento jurídico en cuanto a las posibles opciones respecto al escrito entregado por una colegiada solicitando la colaboración del COPDEC para conseguir el cobro de unas facturas correspondientes a unos trabajos realizados a otro colegiado. Pendiente de resolución.

SEGUIMIENTO REALIZADO EN EL AÑO 2021 **RESPECTO A NORMATIVAS LEGALES, RECURSOS O** **EXPEDIENTES INCOADOS POR OTRAS ENTIDADES**

- El pasado 1 de octubre entraba en aplicación el reglamento delegado (UE) 2020/217, que clasifica el cobalto como carcinógeno de categoría 1B (sospecha de peligro), aunque este metal actualmente no está prohibido, pero implica que está bajo investigación.

- Se comentaron distintas sentencias de interés:

- ✓ El Consejo General solicitó al Ministerio de Sanidad la revisión del Real Decreto 1594/1994, con el fin de adaptarlo a los cambios legislativos posteriores a su publicación y a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, argumentando que los reales decretos no pueden regular atribuciones profesionales. La resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad de 20 de diciembre de 2018 desestimó este requerimiento. El Consejo General presentó recurso contencioso administrativo, que concluyó con la sentencia del Tribunal Supremo número 212/2021, de 17 de febrero de 2021. El abogado del Estado indicó, en oposición al recurso instado por el Consejo, que no había quedado demostrado que las modificaciones legales sobrevenidas posteriormente hubieran producido un desajuste reglamentario que requiriera la revisión del RD 1594/1994.
- ✓ Recurso de apelación 601/2020 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que declaraba firme la sentencia de 11/11/2020 que establece la legitimidad de las elecciones del Colegio de Protésicos Dentales de Madrid del año 2014.
- ✓ Desestimación del recurso de apelación 208/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid interpuesto por el Colegio de Protésicos Dentales de Madrid contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid de 3 de marzo de 2020, que declaraba disconforme a derecho el acuerdo de la Junta de Gobierno del citado Colegio, de 8 de febrero de 2008, de convocatoria de elecciones para la renovación de los cargos de la Junta de Gobierno y de la comisión de recursos para el 26 de mayo de 2018.

- Se analizó el proyecto de Real Decreto que prevé regular los productos sanitarios. De forma muy resumida, de mantenerse el texto presentado, parece que no va a representar cambios importantes para nuestro sector ya que:

1. Se mantiene el requerimiento de licencia previa de funcionamiento para los fabricantes, que seguirá siendo otorgada por las autoridades sanitarias de la comunidad autónoma, cuyo período de validez no excederá de cinco años.

2. El archivo documental debe mantenerse a disposición de las autoridades sanitarias durante un período mínimo de 10 años.
3. Se mantiene la previsión de que el desarrollo de las funciones de técnico responsable de la supervisión de las actividades de fabricación de prótesis dentales se ajuste a lo previsto en la legislación reguladora de la profesión. Es decir: el técnico responsable del laboratorio seguirá siendo un protésico dental.
4. Se mantiene la necesidad de inscribirse en el registro de responsables de la puesta en el mercado de productos a medida y comunicar el listado de los productos que se fabrican con su descripción, así como cualquier modificación y cese.

- Se delegó en el abogado del COPDEC el establecimiento de los contactos oportunos a efectos de tener información en relación con el despliegue reglamentario de la Ley 12/2020, de 13 de octubre, de la atención pública de la salud bucodental.

- La Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques nos informó sobre la iniciativa de elaboración de un proyecto de decreto de creación del Colegio de Técnicos Ortopédicos de Cataluña. Teniendo en cuenta que los técnicos ortopédicos desarrollan una importante labor en la protección de la salud de la ciudadanía, se envió escrito de apoyo al proyecto por considerar que representaría un paso adelante para garantizar el cumplimiento de la buena práctica, así como la protección de los intereses de los usuarios.

- La Direcció General de Dret i Entitats Jurídiques nos comunicó la elaboración del proyecto de decreto de creación del Colegio de Higienistas Dentales de Cataluña. Nuestro Colegio ya tuvo la oportunidad de exponer su opinión al respecto en el trámite de audiencia: consideramos necesaria la aprobación de la iniciativa para equiparar institucionalmente a estos profesionales al resto de profesiones sanitarias y a la vez a los higienistas de otras comunidades que ya tienen colegio propio. Además, entendemos que ayudará a garantizar el cumplimiento de la buena práctica, de las obligaciones deontológicas de la profesión, a proteger los intereses y necesidades de los usuarios y a facilitar a éstos el conocimiento de las competencias y servicios que pueden ofrecer estos profesionales. Parece ser que, pese a la disconformidad manifestada por alguna que otra entidad, la iniciativa sigue su proceso.

OTROS

No se han producido cambios en el contenido del código deontológico.

No se ha detectado ninguna situación de incompatibilidad y/o conflicto de intereses por parte de ningún miembro de la Junta de Gobierno.

Nuestro Colegio no lleva a cabo ningún tipo de actuación en cuanto a actividad de visado.



Estadística que refleja la actividad y el servicio del COPDEC, donde figuran datos importantes para tener en cuenta, de los que se desprende la confianza que las personas colegiadas depositan en el Colegio a la hora de formular sus consultas sobre los temas que más les preocupan:

CONTROL DE GESTIONES	AÑO 2021
Consultas telefónicas recibidas:	3085
Llamadas realizadas:	2544
Cartas recibidas per vía postal:	489
Cartas enviadas per vía postal:	480
Correos electrónicos recibidos:	13091
Correos electrónicos enviados:	7298
Visitas recibidas en el Colegio para solicitar información:	51



INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS

04 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

05 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS

06 - ACTIVOS FINANCIEROS

07 - PASIVOS FINANCIEROS

08 - FONDOS PROPIOS

09 - SITUACIÓN FISCAL

10 - INGRESOS Y GASTOS

11 - SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

12 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

13 - OTRA INFORMACIÓN

14 - INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

15 - BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

El COLEGIO OF. PROTÉSICOS DENTALES CATALUÑA, a quién se refiere la presente memoria se constituyó en el año 1989, con fecha de inscripción 02/02/1990 y número de inscripción PROTDEN/C-20, con domicilio social y fiscal en la calle Provenza, 337, 3º 1ª de Barcelona, en régimen de Colegio Profesional.

Tiene como finalidad esencial velar para que la actuación de sus personas colegiadas responda a los intereses y necesidades de la sociedad en relación con el ejercicio profesional de que se trate, y especialmente garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión; y la protección de los intereses de las personas usuarias y consumidoras de los servicios profesionales.

Finalidades y funciones:

Corresponde al Colegio ejercer las funciones públicas y los fines que le asigna, de forma general, la legislación vigente relativa a los colegios profesionales, especialmente los siguientes:

- a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, deontología y buenas prácticas, y que se respeten los derechos e intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.
- b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y regulación del acceso y ejercicio de la profesión.
- c) Velar por los derechos y cumplimiento de los deberes y obligaciones de los colegiados y para que no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, si procede, las medidas y acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.
- e) Promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.
- f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en los que los colegiados y las sociedades profesionales puedan incurrir en el



ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.

g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.

h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo que establecen la normativa de la Unión Europea y las leyes.

i) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativos y judiciales.

j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o la institución colegial.

k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.

l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.

m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.

n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo que establecen el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.

o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.

p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que les atribuye la legislación vigente.

Otras funciones como entidad de base corporativa privada:

a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.

b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y finalidades profesionales, así como ejercitar todas las acciones a las que tiene derecho.



- c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
- d) Intervenir, por vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que puedan darse entre personas colegiadas o entre éstas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.
- e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.
- f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.
- g) Custodiar, a petición del profesional o la profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.
- h) Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- i) Mantener una constante relación con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.
- l) Proponer a la Generalitat o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.
- m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña y de los organismos afines y que dependen de ellos.
- n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.
- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo establecido en los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.



p) Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, así como las circulares y publicaciones de cualquier tipo que las Juntas de Gobierno o las asambleas de colegiados crean convenientes.

q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.

r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para realizarlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que así mismo vengan autorizadas por el Departament de Salut y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.

t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.

u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, así como de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de las personas colegiadas; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que pueden interponerse en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.

v) Todas aquellas otras funciones y fines como entidad de base corporativa privada que les atribuya la legislación vigente.

Ventanilla única:

El Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña debe facilitar mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio para que los profesionales puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Asimismo, se facilitará mediante ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En todo caso, el Colegio Oficial de Protésicos Dentales debe garantizar el acceso mediante ventanilla única a la siguiente información:



- a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.
- b) El contenido de los códigos deontológicos.
- c) Las vías de reclamación y de recursos que pueden interponerse en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.
- d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para ello.
- e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que puedan dirigirse para obtener asistencia.

02 - BASE DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, aplicando las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio.

2. Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha estimado conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos a los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

Para la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2021 sobre los hechos analizados. Es posible que hechos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios se hará de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

4. Comparación de la información:

Transición al nuevo plan contable

A efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las



cuentas anuales actuales se consideran cuentas anuales iniciales, por lo que no se reflejarán cifras comparativas.

5. Elementos recogidos en diversas partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

6. Cambios en criterios contables.

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable.

7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones al cierre del ejercicio, han sido comentados en sus apartados correspondientes.

03 - APLICACIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se detalla la propuesta de distribución de resultados:

BASE DE REPARTO	
Pérdidas y ganancias	7.392,97€
Total	7.392,97€
A reservas voluntarias	
Total distribuido	

04 – NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Inmovilizado intangible:

Los activos intangibles se registran por su coste de adquisición y/o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y/o pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Estos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los activos intangibles se amortizan linealmente en función de los años de vida útil estimada que se han estimado que son 10 años.

2. Inmovilizado material:

a) Coste

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción y minorado por las correspondientes amortizaciones acumuladas y cualquier pérdida por deterioro de valor conocido. El precio de adquisición o coste de producción incluye los gastos adicionales que se producen necesariamente hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o renovación que aumenten la vida útil del bien objeto, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados. Asimismo, los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio de importe, como coste del ejercicio que se incurren. No se han producido durante el ejercicio partidas que puedan ser consideradas, a juicio de la administración de la entidad, como ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material. No se han realizado trabajos de la empresa para su inmovilizado.

b) Amortizaciones

Las amortizaciones se han establecido de forma sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarles.

c) Arrendamientos financieros

No ha habido operaciones de arrendamiento financiero, aunque la política en caso de haberlos es de tratarlos de la siguiente forma: En el momento inicial, se registra un activo acorde con su naturaleza y un pasivo financiero por el valor razonable del activo arrendado.

Los gastos directos iniciales inherentes a la operación se consideran como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de estos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el período más corto entre la vida útil y la duración del contrato de arrendamiento.



A fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa revisa los importes en libros de su inmovilizado material para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro de valor. En caso de que exista cualquier indicio, se realiza una estimación del importe recuperable del activo correspondiente para determinar el importe del deterioro necesario.

Los cálculos del deterioro de estos elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo material en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el deterioro.

3. Terrenos y construcciones calificados como inversiones inmobiliarias:

No existen terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance.

4. Permutas:

Durante el ejercicio no se han producido.

5. Instrumentos financieros:

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por su coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles; sin embargo, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. Sin embargo, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas

en participación y similares, se han valorado al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o pérdida, respectivamente, que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, y menos, si procede, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, siguen valorándose por este importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, ya que existía evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después de su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros. La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

2. Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros mantenidos para negociar se han valorado inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada.

Los costes de transacción que le han sido directamente atribuidos se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubieran adquirido. Posteriormente, se han valorado por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción que se haya podido incurrir en su enajenación. Los cambios que se han producido o produzcan en el valor razonable se han imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

3. Activos financieros a coste

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación librada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubieran adquirido. Posteriormente se valoran por su coste, menos, si procede, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Cuando se ha realizado la baja del balance u otro motivo del activo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.



En caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de estos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos. Este coste se determina aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

6. Existencias:

Las existencias están valoradas en el precio de adquisición o en el coste de producción. Si necesitan un período de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluye en este valor, los gastos financieros oportunos.

Cuando el valor neto realizable sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las correspondientes correcciones valorativas. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes de terminación y los costes que serán necesarios en los procesos de comercialización, venta y distribución.

El Colegio realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias al final del ejercicio, dotando la oportuna pérdida cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas, que no ha sido el caso del ejercicio actual.

7. Transacciones con moneda extranjera:

No existen transacciones con moneda extranjera.

8. Impuesto sobre beneficios:

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados / diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

9. Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa.

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del importe, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan en el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos. Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar su aceptación por parte del cliente. Los cuales, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados, pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación. Los ingresos están valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de importe.

10. Gastos de personal y compromisos por pensiones:

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y obligaciones de orden social obligatorios o voluntarios devengados en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados. La empresa no realiza retribuciones a largo plazo al personal.

05 - INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

- a) Análisis del movimiento durante el ejercicio del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumulado:
- b) La sociedad no dispone de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.
- c) Se detallan las inversiones inmobiliarias y una descripción de estas: No existen inversiones inmobiliarias destinadas a la venta.
- d) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes: No existen bienes en arrendamiento financiero.

06 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. A continuación, se muestra el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señaladas en la norma de registro y valoración novena, sin incluirse las inversiones en patrimonio de empresa de grupo, multigrupo y asociadas:

- a) Activos financieros a largo plazo por importe de 172.819,85 €
- b) Traspasos o reclasificaciones de activos financieros: No existen traspasos reclasificaciones de los activos financieros.

2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito: No existen correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

3. Valor razonable y variaciones en el valor de activos financieros valorados a valor razonable:

- a) El valor razonable se determina en su totalidad tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

b) No existen instrumentos financieros derivados distintos de los que se califican como instrumentos de cobertura.

4. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas: La entidad COLEGIO OF. PROTÉSICOS DENTALES CATALUÑA no tiene vinculación con entidades que puedan ser consideradas como empresas del grupo, multigrupo o empresas asociadas.

07 - PASIVOS FINANCIEROS

1. Información sobre los pasivos financieros del Colegio:

a) Pasivos financieros a largo plazo: No existen.

b) Pasivos financieros a corto plazo: No existen activos financieros a corto plazo con entidades de crédito.

2. Información sobre:

a) Vencimiento de las deudas al cierre del ejercicio 2021:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito							
Arrendamiento financiero							
Otras deudas							
Deudas con empresas del grupo							
Acreeedores comerciales	15.304,85						15.304,85
Proveedores	6.815,90						6.815,90
Otros acreeedores	8.488,95						8.488,95

08 - FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento de las partidas que forman el epígrafe “Fondos Propios” es la siguiente:

Capital social	Ejercicio 2021	563.986,82
-----------------------	-----------------------	-------------------

Se ha dotado la reserva legal y la voluntaria según se establece en los diferentes Impuestos de Sociedades.



09 - SITUACIÓN FISCAL

Debido a que determinadas operaciones tienen distinta consideración al efecto de la tributación del impuesto sobre sociedades y la elaboración de estas cuentas anuales, la base imponible del ejercicio difiere del resultado contable, ya que por el carácter de la entidad, existen determinadas partidas de ingresos (las correspondientes a las cuotas cobradas a los colegiados), que se encuentran exentas de tributación, y por tanto se hace el correspondiente ajuste extracontable en el Impuesto de Sociedades tanto negativo como el positivo por los gastos proporcionales.

10 - INGRESOS Y GASTOS

1. A continuación se detallan las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprovisionamientos	1.108,40
---------------------------	-----------------

Otros gastos de la explotación	184.075,88
---------------------------------------	-------------------

2. No existen ventas de bienes ni prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios.
3. No existen resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en la partida "Otros resultados".

11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Se ha realizado un donativo de 600 € a la Maratón de TV3 durante este ejercicio.

12. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

1. No existen operaciones con partes vinculadas.

13. OTRA INFORMACIÓN

- A continuación se detalla la plantilla media de trabajadores, agrupados por categorías y sexo:



Desglose de personal

El personal del Colegio está compuesto por 4 mujeres, de las cuales 2 son oficiales administrativas, 1 verificadora y 1 gerente. Los salarios totales devengados en el ejercicio 2021 han sido de 119.123,28 €, teniendo unos gastos de Seguridad Social de 35.860,87 €.

Los miembros de la Junta no han recibido ningún tipo de remuneración salarial.

- Las cuotas aplicadas a los miembros del COPDEC son las siguientes:

- Cuota Colegial: el importe ha sido de 78,84€, que es la cuota única y la contraprestación son los servicios descritos en el punto 1 de esta memoria, los cuales se detallan a continuación:

- a) Garantizar y vigilar que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, deontología y buenas prácticas, y que se respeten los derechos e intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.
- b) Ordenar el ejercicio de la profesión, en el ámbito de su competencia de acuerdo con el marco legal aplicable, velando por el cumplimiento de los deberes y las obligaciones de las personas colegiadas, por la dignidad profesional y por el respeto de los derechos de los ciudadanos. También proponer a la Administración la adopción de medidas en relación con la ordenación y regulación del acceso y el ejercicio de la profesión.
- c) Velar por los derechos y cumplimiento de los deberes y obligaciones de los colegiados y para que no se produzcan actos de intrusismo, de competencia desleal u otras actuaciones irregulares en relación con la profesión colegiada, adoptando, en su caso, las medidas y acciones establecidas por el ordenamiento jurídico.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus colegiados, en los términos establecidos por la ley y los Estatutos.
- e) Promover y facilitar la formación continua de las personas colegiadas que permita garantizar su competencia profesional, organizando actividades formativas de actualización profesional.
- f) Promover y facilitar el cumplimiento del deber de seguro para cubrir los riesgos de responsabilidad en los que los colegiados y las sociedades profesionales puedan incurrir en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo que prevé la Ley 7/2006, de ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales.
- g) Coadyuvar a la mejor resolución de los problemas que afecten a la salud dental en Cataluña.
- h) Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ejercicio profesional no permanente, en cumplimiento de lo que establecen la normativa de la Unión Europea y las leyes.



- i) Colaborar con la Administración pública mediante la participación en órganos administrativos cuando así se prevea legalmente y emitir los informes que les sean requeridos por órganos o autoridades administrativos y judiciales.
- j) Informar sobre los proyectos de disposiciones generales que afecten al ejercicio de la profesión o la institución colegial.
- k) Fomentar el uso de la lengua catalana entre las personas colegiadas y en los ámbitos institucionales y sociales en los que se ejerce la profesión.
- l) Informar en los procesos judiciales y administrativos en los que se discutan cuestiones relativas al ejercicio de la actividad y honorarios profesionales.
- m) Aprobar los presupuestos correspondientes y regular y fijar las aportaciones de los colegiados.
- n) Ejercer en materia de ordenación de los laboratorios de prótesis dental las competencias atribuidas por delegación de la Administración, e instruir y resolver los correspondientes expedientes de acuerdo con lo que establecen el convenio de delegación pertinente y los Estatutos.
- o) Redactar el reglamento de régimen interior que se estime conveniente para la buena marcha de la corporación y para desarrollar las competencias que en cada caso ejerza por delegación de la administración pública.
- p) Todas aquellas otras funciones de naturaleza pública que les atribuye la legislación vigente.

Otras funciones como entidad de base corporativa privada:

- a) Fomentar y prestar servicios en interés de las personas colegiadas y de la profesión en general.
- b) Ejercer la representación y defensa de la profesión y de sus colegiados ante cualquier Administración e institución, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cualquier litigio o causa que afecte a los derechos, intereses y finalidades profesionales, así como ejercitar todas las acciones a las que tiene derecho.
- c) Gestionar el cobro de las remuneraciones y de los honorarios profesionales a petición de las personas colegiadas, de acuerdo con lo que establezcan los Estatutos.
- d) Intervenir, por vía de mediación o de arbitraje, en los conflictos profesionales que puedan darse entre personas colegiadas o entre éstas y terceras personas, siempre que lo soliciten de común acuerdo las partes implicadas.



- e) Colaborar con las asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada.
- f) Facilitar a las personas usuarias y consumidoras información en materia de honorarios profesionales, respetando siempre el régimen de libre competencia.
- g) Custodiar, a petición del profesional o profesional y de acuerdo con los Estatutos, la documentación propia de su actividad que se vean obligados a guardar de conformidad con la normativa vigente.
- h) Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.
- i) Mantener una constante relación con los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los nuevos profesionales.
- j) Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.
- k) Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de productos nuevos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.
- l) Proponer a la Generalitat o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.
- m) Establecer las normas que regulen el régimen económico del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña y de los organismos afines y que dependen de ellos.
- n) Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados y sociedades profesionales.
- o) Resolver todos los cometidos que le correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo establecido en los Estatutos, o que le encomienden las autoridades.
- p) Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, así como las circulares y publicaciones de cualquier tipo que las Juntas de Gobierno o las asambleas de colegiados crean convenientes.
- q) Determinar las condiciones para la contratación, disciplina y despido del personal al servicio del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.



- r) Velar, informar, recomendar, requerir y denunciar para que la publicidad de los colegiados se realice de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
- s) Velar por el derecho del usuario y consumidor para que las prótesis dentales sean realizadas únicamente por profesionales legalmente facultados para realizarlas, en instalaciones que cumplan los requisitos legalmente establecidos en la legislación propia de la profesión y que así mismo vengan autorizadas por el Departament de Salut y con las máximas condiciones de calidad, higiene y seguridad, y facilitar información sobre las mismas cuando el usuario o consumidor lo solicite.
- t) Poner a disposición de los y las profesionales toda la información necesaria para acceder a la profesión y para su ejercicio, facilitándoles la gestión de los trámites relacionados con la colegiación y el ejercicio profesional.
- u) Poner a disposición de las personas usuarias y consumidoras destinatarias de los servicios profesionales, así como de las personas colegiadas, la información sobre los estatutos colegiales; los códigos deontológicos y de buenas prácticas de la profesión; los datos profesionales de las personas colegiadas; las vías de reclamación y quejas relativas a la actividad colegial o de las personas colegiadas; los recursos que pueden interponerse en caso de conflicto, y las medidas necesarias para hacer efectivas las obligaciones mencionadas.
- v) Todas aquellas otras funciones y fines como entidad de base corporativa privada que les atribuya la legislación vigente.

Ventanilla única:

El Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña debe facilitar mediante la ventanilla única los trámites y procedimientos relativos al libre acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio para que los profesionales puedan realizar por vía electrónica y a distancia todos los trámites necesarios y conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que se tenga la condición de interesado. Asimismo, se facilitará mediante ventanilla única la información útil para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

En todo caso, el Colegio Oficial de Protésicos Dentales debe garantizar el acceso mediante ventanilla única a la siguiente información:

- a) El acceso al registro de colegiados, que debe estar actualizado, en el que consten los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales, domicilio profesional.
- b) El contenido de los códigos deontológicos.
- c) Las vías de reclamación y de recursos que pueden interponerse en caso de conflicto entre consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Cataluña.



- d) La información y formularios sobre los procedimientos necesarios para el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio y sobre la realización de los trámites preceptivos para ello.
- e) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que puedan dirigirse para obtener asistencia.

14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Los abajo firmantes, como Representantes del Colegio mencionado, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo con las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

15. BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Balance de Situación

Empresa 02753 - COL.LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página

1

Fecha

30/03/2022

Observaciones

Período

De enero a diciembre

ACTIVO		2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		489.455,33
I. Inmovilizado intangible		32.484,06
203	PROPIEDAD INDUSTRIAL	584,00
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	52.382,06
280	AMORT. ACUM. INMOV. INTANGIBLE	-20.482,00
II. Inmovilizado material		284.151,42
211	CONSTRUCCIONES	288.171,92
212	INSTALACIONES TÉCNICAS	24.595,80
213	MAQUINARIA	5.489,27
215	OTRAS INSTALACIONES	77.278,73
216	MOBILIARIO	37.024,67
217	EQUIPOS PARA PROCESOS INFOR	50.157,02
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.996,17
281	AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL	-201.562,16
V. Inversiones financieras a largo plazo		172.819,85
260	"AEGON INVERSIÓN"	172.819,85
VI. Activos por Impuesto diferido		
B) ACTIVO CORRIENTE		178.874,47
III. Deudores comerciales y otras cuentas		8.380,55
1. Clientes ventas y prestación de servicios		5.901,24
b) Clientes. ventas y prestación de servicios CT		5.901,24
430	CLIENTES	5.901,24
3. Otros deudores		2.479,31
473	HACIENDA PUBL.RETENC.PAG.	2.479,31
VII. Efectivo y otros activos líquidos		170.493,92
570	CAJA	257,60
572	BANCOS ISNT.CRED.C/C VIS.	170.236,32
TOTAL ACTIVO		668.329,80

Balance de Situación

Empresa 02753 - COL.LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página

2

Fecha

30/03/2022

Observaciones

Período

De enero a diciembre

PASIVO		2021
A) PATRIMONIO NETO		654.012,03
A-1) Fondos propios		654.012,03
I. Capital		563.986,82
1. Capital escriturado		563.986,82
101	FONDO SOCIAL	563.986,82
III. Reservas		87.974,34
2. Otras Reservas		87.974,34
112	RESERVA LEGAL	28.717,50
113	RESERVAS VOLUNTARIAS	160.145,32
119	RESCATE AEGON	-100.888,48
V. Resultados de ejercicios anteriores		-5.342,10
120	REMANENTE	60.252,43
121	RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS	-65.594,53
VII. Resultado del ejercicio		7.392,97
B) PASIVO NO CORRIENTE		12,92
I. Provisiones a largo plazo		12,92
142	PROVISIÓN PARA OTRAS RESPONSA	12,92
C) PASIVO CORRIENTE		14.304,85
III. Deudas a corto plazo		-1.000,00
3. Otras deudas a corto plazo		-1.000,00
560	FINANZ.RECIBIDAS A CORTO PLAZO	-1.000,00
V. Acreedores comer. y otras cuentas por pagar		15.304,85
1. Proveedores		6.815,90
b) Proveedores a corto plazo		6.815,90
400	PROVEEDORES	6.815,90
2. Otros acreedores		8.488,95
410	ACREEDORES POR PREST.SERVICIOS	150,04
465	REMUN. PENDIENTS PAGO	93,52
475	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	4.677,14
476	ORGANISMOS SEGUR.SOCIAL	3.568,25
T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO		668.329,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página

1

Fecha

30/03/2022

Observaciones

Período

De enero a diciembre

2021

A) OPERACIONES CONTINUADAS

1. Importe neto de la cifra de negocios		354.071,45
a) Ventas		-2.362,23
70800000	DEVOLUCIONES	-2.362,23
b) Prestaciones de servicio		356.433,68
70500000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.881,33
70500010	CUOTA COLEGIADO	270.499,96
70500026	INGRESOS PLACAS	271,96
70500035	INCREM. CAP. CORREO COLEGIADOS	40,80
70500036	FUNDACIÓN AMA	5.000,00
70502001	CUOTA ALTA COLEGIADO	5.014,23
70502006	TASAS LICENCIAS	71.725,40
70502008	COLABORACIONES	1.000,00
4. Aprovisionamientos		-1.108,40
a) Consumo de mercaderías		-43,33
60000001	MATERIAL PARA SUM.COLEGIADOS	-43,33
c) Trabajos realizados por otras empresas		-1.065,07
60700002	MANT. Y REPARACIÓN SEDE COPDEC	-1.065,07
6. Gastos de personal		-154.984,15
a) Sueldos, salarios		-119.123,28
64000001	SALARIOS PERSONAL COPDEC	-119.123,28
b) Cargas sociales		-35.860,87
64200000	SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA	-35.860,87
7. Otros gastos de explotación		-184.075,88
a) Servicios exteriores		-182.107,98
62100001	ARRENDAMIENTO PARQUING	-349,08
62200001	MANTENIMIENTO EXTINTORES	-118,42
62300001	AS. CONTABLE/FISCAL/LABORAL	-15.500,76
62300003	SERVICIOS INFORMÁTICOS	-3.399,44
62300005	SERVICIOS JURIDICOS	-21.575,49
62300007	ASESORAMIENTO MEDIO AMBIENTE	-734,26
62500000	PRIMA CATALANA OCCIDENTE	-998,36
62500001	SEGURO ACC..AMA COLEGIADOS	-23.050,45
62500005	MUTUA UNIPERSALUD	-1.406,73
62500006	SEGURO AMA RCP COLEGIADOS	-14.297,52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página

2

Fecha

30/03/2022

Observaciones

Período

De enero a diciembre

2021

62600000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	-3,00
62800001	SUMINISTRO TELÉFONO	-2.261,14
62800002	SUMINISTRO ELÉCTRICO	-2.618,88
62800003	SUMINISTRO AGUA	-432,60
62900000	GASTOS REPRESENTACIÓN	-1.515,90
62900003	GASTOS OFICINA MATERIAL	-5.202,19
62900006	GASTO SERVICIOS LIMPIEZA	-6.430,60
62900007	SERVICIOS OFIMATICOS	-143,00
62900008	GASTOS REGISTRO	-146,00
62900009	CORREOS	-1.639,14
62900010	TRANSPORTES Y MENSAJERIA	-185,68
62900015	MANT.OFFICE 365	-565,60
62900017	GASTOS ASAMBLEA	-1.107,40
62900023	CONFERENCIAS TELEMÁTICAS	-392,08
62900027	CUOTA MENSUAL MÁQ.AGUA	-501,46
62900033	PROTECCIÓN DE DATOS	-823,33
62900035	MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	-721,92
62900036	GASTOS FORMACIÓN ZOOM	-449,93
62900042	MANTENIMIENTO BACKUP	-476,64
62900057	RECLAMACIÓN EXP.COLEGIADOS	-6.769,81
62900059	GASTOS VARIOS POR COVID-19	-115,20
62900085	COMPRA DE EQUIPOSINFORMÁTICOS	-143,24
62900092	SERVICIO CORREU ELECT.COLEGIADO	-5.848,34
62900097	GASTOS PUBLICACIONES	-361,11
62900101	DESPLAZAMIENTO Y GESTIÓN VERIFIC.	-7.992,93
62900120	OBSEQUIO NAVIDAD PERSONAL COPDEC	-618,29
62900159	COM.VECINOS LOCALES COL.PROVISIÓN	-3.697,13
62900162	GASTOS SEDE	-1.571,08
62900163	ASISTENCIA SERV.INFORMÁTICO	-1.925,90
62900181	PROG.SOFTWARE DE GESTION Y WEB	-8.666,64
62900186	HOJA INFORMATIVA Y CIRCULARES	-5.422,24
62900207	CONSEJO GENERAL	-30.895,72
62900296	GASTOS PLACAS LABORATORIO	-517,35
62910001	CUOTA INTERCOLEGIAL	-516,00

b) Tributos -1.967,90

63100000	IBI Y REC. RESIDUOS LOCAL.COPDEC	-1.895,68
63120000	TASAS	-72,22

8. Amortización del inmovilizado -13.298,26

68000000	AMORT. INMOVILIZADO INTANGIBLE	-3.609,00
68100000	AMORT. INMOVILIZADO MATERIAL	-7.980,20
68170018	DOT. AMORT. EQ. ELEC. E INF.	-1.709,06

13. Otros Resultados 1.586,07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa 02753 – COL·LEGI OF. PROTETICS DENTALS

Página

3

Fecha

30/03/2022

Observaciones

Período

De enero a diciembre

		2021
67800000	GASTOS EXCEPCIONALES	-600,00
77800002	TASAS RECURSO DECRETO LEY	2.186,07
A.1) RESULTADOS DE LA EXPLOTACIÓN		2.190,83
14. Ingresos financieros		5.202,14
b) De valores negociables y otras inst.		5.202,14
b2) De terceros		5.202,14
76900001	INGRESOS FIN. AEGON INVERSION	5.202,14
A.2) RESULTADO FINANCIERO		5.202,14
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		7.392,97
A.4) RESULT. DEL EJERC. PROC. DE OPERAC. CONTIN.		7.392,97
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO		7.392,97